

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA PERSONERÍA DE CALDAS (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACION:

Como ente del Ministerio Público, la Personería debe representar los intereses de la comunidad, realizar la respectiva vigilancia administrativa, así como promover y defender los Derechos Humanos. Además, esta entidad vigila el debido proceso, la conservación del medio ambiente, el patrimonio público y la prestación eficiente de los servicios públicos, garantizando a la ciudadanía la defensa de sus derechos e intereses. El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la Personería permitiendo establecer procesos de mejoramiento continuo en la entidad. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "*Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.*"


En esta medida, se hace necesario contratar los servicios de profesionales que se encarguen de apoyar a la Personería en las diferentes actividades que la misma desempeña, teniendo en cuenta, además, que la Personería de Caldas cuenta solo en su planta de cargos, con la Secretaria, que no es abogada y el Personero Municipal, debido precisamente al presupuesto asignado por la Ley para un municipio de tercera categoría, que no permite contratar personal de planta, necesitando entonces de la contratación de profesionales en **Psicología**, que puedan aportar a las funciones de este Despacho.

2. OBJETO CONTRACTUAL: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN VÍNCULO LABORAL, BRINDANDO APOYO EN LA ATENCIÓN Y ASESORIAS A LOS USUARIOS QUE REQUIEREN LOS SERVICIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CALDAS, EN TEMAS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS E INTERVENIR EN DEFENSA ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES E INSTITUCIONES Y ACOMPAÑAMIENTOS EN TERRENO QUE SE REQUIERAN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA.”

2.1. CÓDIGOS UNSPSC: <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>.

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
80000000	80110000	80111600	80111600	Servicios de personal temporal



	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GR-28
		Versión: 03
		Fecha: 2024/05/15

2.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

No. CD P	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
003	101.2.1.2.02.02.008.00100 0	Servicios Personales e Indirectos	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN VÍNCULO LABORAL, BRINDANDO APOYO EN LA ATENCIÓN Y ASESORIAS A LOS USUARIOS QUE REQUIEREN LOS SERVICIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE CALDAS, EN TEMAS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS E INTERVENIR EN DEFENSA ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES E INSTITUCIONES Y ACOMPAÑAMIENTOS EN TERRENO QUE SE REQUIERAN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA.”	\$22.400.00 0
TOTAL				\$22.400.00 0

3. ALCANCE DEL OBJETO: Prestar apoyo a la gestión de la Personería para el correcto desarrollo de sus funciones, entre estos la atención a la ciudadanía, promoviendo la defensa de los derechos humanos, que es uno de los pilares fundamentales del Ministerio Público.




3788500 ext. 121



atencion.personeria@caldasantioquia.gov.co



Cra 49 CII 129 Sur 70 Edificio Sur CAM tercer piso

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GR-28
		Versión: 03
		Fecha: 2024/05/15

3.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Brindar atención y orientación psicológica a los usuarios de la Personería Municipal, garantizando un enfoque diferencial, ético y de protección de derechos.
- Desarrollar acciones de capacitación y promoción de la salud mental en zonas urbana y rural del municipio, fortaleciendo el bienestar emocional de la comunidad.
- Realizar valoraciones y acompañamiento psicosocial a víctimas y población vulnerable, emitiendo conceptos técnicos cuando sean requeridos.
- Apoyar la gestión misional e institucional de la Personería Municipal mediante la participación en actividades, programas territoriales e informes requeridos.

4. PERFIL REQUERIDO Y EXPERIENCIA:

- **Formación Académica:**

Se requiere que el contratista sea una persona natural, y que tenga un nivel educativo universitario, Psicólogo titulado.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA DE CALDAS (ANTIOQUIA).

- Hacer las reservas presupuestales correspondientes para cubrir la obligación contraída con el presente contrato.
- Facilitar al CONTRATISTA todos los bienes muebles o inmuebles, enseres, información y demás elementos necesarios para el cumplimiento de su objeto contractual y respectivas obligaciones;
- Cancelar oportunamente los honorarios en virtud del presente contrato y en caso de tardanza a mantener el equilibrio financiero del contrato mediante el pago de los intereses de mora a la tasa máxima prevista en el Código de Comercio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Brindar atención, orientación y asesoría integral a los usuarios que lo requieran, en el marco de las competencias de la Personería Municipal, garantizando un enfoque diferencial, confidencial, ético y respetuoso de los derechos humanos.
2. Realizar mensualmente dos capacitaciones individuales en temas psicológicos relacionados con valoración de apoyo, fortalecimiento emocional, manejo de situaciones psicosociales y promoción y bienestar mental, una debe realizarse en




3788500 ext. 121



atencion.personeria@caldasantioquia.gov.co



Cra 49 CII 129 Sur 70 Edificio Sur CAM tercer piso

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GR-28
		Versión: 03
		Fecha: 2024/05/15

zona rural y la otra en zona urbana, entregando evidencias (registros fotográficos, listados de asistencia, entre otros).

3. Realizar valoraciones psicológicas de apoyo cuando sean requeridas por la Personería Municipal, emitiendo conceptos técnicos que contribuyan a la protección de los derechos fundamentales de las personas atendidas.
4. Prestar acompañamiento psicosocial a víctimas, población vulnerable o grupos priorizados, conforme a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente.
5. Presentar informes periódicos de las actividades desarrolladas, incluyendo capacitaciones, atenciones realizadas y resultados obtenidos, en los tiempos y formatos establecidos por la Personería Municipal.
6. Cumplir con las normas legales, técnicas y éticas que regulan el ejercicio de la psicología en Colombia, así como con las directrices impartidas por la Personería Municipal de Caldas, Antioquia.
7. Acompañar y atender por solicitud del Personero Municipal las diferentes actividades en terreno, como son recorridos de ciudad y eventos que requieran presencia de esta Agencia del Ministerio Público.
8. Apoyar y participar activamente en el programa de “Personería en mi territorio”, desarrollada un fin de semana de cada mes en el municipio de Caldas.
9. Realizar un curso básico en atención al ciudadano con una intensidad mínima de 40 horas y entregar soporte del mismo en el tercer informe de pago.
10. Asistir y participar activamente en las reuniones que le sean delegadas por el Personero Municipal de Caldas.
11. Tramitar y proyectar respuestas y solicitudes que sean asignadas por el Personero Municipal de Caldas.
12. Las demás que le sean asignadas por el Personero Municipal, de acuerdo con la misionalidad de la Personería municipal.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la Personería Municipal de Caldas un completo informe mensual sobre la entrega de servicios, con sus respectivas evidencias fílmicas correspondientes.




3788500 ext. 121



atencion.personeria@caldasantioquia.gov.co



Cra 49 CII 129 Sur 70 Edificio Sur CAM tercer piso

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GR-28
		Versión: 03
		Fecha: 2024/05/15

6. TERMINACIÓN:

El presente Contrato podrá darse por terminado cuando:

- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo adelantamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
- Por vencimiento de su plazo. **PARAGRAFO 1:** Las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución de este contrato, mediante suscripción de acta en la cual conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Igualmente se podrá suspender el contrato por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito legalmente comprobados. **PARAGRAFO 2:** Será causal de suspensión del contrato toda licencia y/o incapacidad que cobije al contratista.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen el deber de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

7.1. OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN POR SU CUENTA Y RIESGO, SIN VÍNCULO LABORAL, BRINDANDO APOYO EN LA ATENCIÓN Y ASESORÍAS A LOS USUARIOS QUE REQUIEREN LOS SERVICIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CALDAS, EN TEMAS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS HUMANOS E INTERVENIR EN DEFENSA ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES E INSTITUCIONES Y ACOMPAÑAMIENTOS EN TERRENO QUE SE REQUIERAN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA.”

7.2. ANÁLISIS TÉCNICO, CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA.

El proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 y Decreto 1082 de 2015, han de considerarse como factores de selección, la **idoneidad y experiencia** directa relacionada con el área de psicología que tiene la Personería Municipal representada en su formación académica y experiencia, así como en la correspondencia de su propuesta de actividades y económica con los estudios previos propuestos.




3788500 ext. 121



atencion.personeria@caldasantioquia.gov.co



Cra 49 CII 129 Sur 70 Edificio Sur CAM tercer piso

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GR-28
		Versión: 03
		Fecha: 2024/05/15

Por tratarse de una prestación de servicios de Apoyo jurídico a la gestión Administrativa, la escogencia del contratista se realizará valorando la formación académica de Universitario Profesional en Psicología. De tal manera que la confluencia entre los dos elementos de formación académica y experiencia requeridas, sean el indicador de la idoneidad de la persona elegido (a) para la ejecución del presente contrato.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, La Personería de Caldas (Antioquia)- tiene la necesidad de contratar Servicios Profesionales de Apoyo Psicológico a la Gestión de la Personería Municipal.

De lo anterior se dejará expresa constancia de valoración de la formación de la persona contratada, así como se dejará constancia por parte del ordenador del gasto de la verificación de la idoneidad del contratista de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

7.3. ANÁLISIS ECONÓMICO:

La entidad requiere de los servicios a contratar durante un mes y veintiocho días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, adicionalmente por su conocimiento y experiencia y teniendo en cuenta el sondeo realizado en contratos similares y acorde a las capacidades de la entidad, se estima que el valor como contraprestación total, por los servicios prestados asciende al monto de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.400.000)** IVA incluido.

7.4. ANALISIS JURIDICO:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3, Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal h), y Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, los estudios y documentos previos a la contratación estatal, su publicación, así como la necesidad de fundamentación jurídica que soporte la modalidad de selección, la Personería Municipal determina que en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA corresponde al proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA a través de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN - Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 Artículo 32, numeral 3 que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Concuérdese Artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.




3788500 ext. 121



atencion.personeria@caldasantioquia.gov.co



Cra 49 CII 129 Sur 70 Edificio Sur CAM tercer piso

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GR-28
		Versión: 03
		Fecha: 2024/05/15

De manera particular, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prescribe: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL): VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.400.00) IVA incluido.

8.1 FORMA DE PAGO:


Pagos mensuales por un valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) m/cte.**, y/o equivalentes al tiempo del servicio prestado.

9. DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Cinco (5) meses, y diecisiete (17) días contados a partir de la suscripción de acta de inicio y/o hasta el 30 de junio de 2026.

10. SUPERVISIÓN: El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará por parte del Personero Municipal.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Caldas (Antioquia).

12. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, LA PERSONERÍA impondrá multas sucesivas mediante Resolución motivada de la siguiente manera: **a) Multa en caso de mora por el incumplimiento del plazo de ejecución:** Si EL CONTRATISTA no cumpliera con las actividades contractuales en el tiempo estipulado en la cláusula cuarta del presente contrato, deberá pagar a LA PERSONERÍA a título de multa por cada día calendario de atraso el 1.5% del valor total

 PERSONERÍA MUNICIPAL DE CALDAS	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: F-GR-28
		Versión: 03
		Fecha: 2024/05/15

del contrato sin que sumadas superen el 10% del mismo, **b) Multas por incumplimiento parcial:** si durante la vigencia del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, LA PERSONERÍA impondrá multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato sin que el total supere el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS:** Para la imposición de las multas, LA PERSONERÍA, previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución Motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

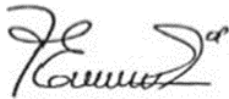
El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de LA PERSONERÍA, o del incumplimiento del contrato el cual será declarado mediante acto administrativo motivado y previo agotamiento del debido proceso. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a El CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente o mediante jurisdicción coactiva.

14. ESTAMPILLAS: Se tendrá en cuenta lo consagrado en el Acuerdo Municipal 026 de 2024 *“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA, TRIBUTARIA Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA”*

En consideración a la cuantía del presente contrato no se pagarán estampillas.

Fecha de elaboración: 9 de enero de 2026



ELÍAS MOYA CHAVERRA
Personero Municipal



3788500 ext. 121



atencion.personeria@caldasantioquia.gov.co



Cra 49 CII 129 Sur 70 Edificio Sur CAM tercer piso